RESOLUCIÓN INFONA Nº 412 /2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2016 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – ID Nº 303261"

San Lorenzo, 3 de mayo de 2016

VISTO: El Memorándum INFONA UOC Nº 127/2016, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual remite el Dictamen Nº 006/2016, de fecha 22 de Abril de 2016, en el cual hace referencia al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2016 – ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS, el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones, según Resoluciones Nº 031/2016 y 172/2016, de fechas; 12 de enero de 2016 y 24 de febrero de 2016 respectivamente; y cuyo proceso de Contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecido en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, y;

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2016 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS".-**

Que, por Dictamen Nº 006 de fecha 22 de Abril de 2016, el Comité de Evaluación de Contrataciones de este Instituto procedió a realizar la evaluación de las Ofertas presentadas, en base a la metodología, y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables enmarcadas en los Art. 26º, 27º, 28º y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05".-

Que, en el presente llamado se han cursado invitaciones a ocho potenciales oferentes y solamente ha presentado su oferta la firma: **RMB DE MARÍA MERCEDES CABALLERO.-**

Que, el Comité de Evaluación de contrataciones se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 006/2016 , en cuyo texto expresa: "*…la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28º de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en concordancia con el Art. 63º del Decreto 21.909/03, que dispone: "… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas… tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo… ". Este Comité de Evaluación, en base a lo manifestado en el* ***punto 5.2 y 6.1*** *del presente dictamen, recomienda la adjudicación parcial del llamado a* ***Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2016 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"; de la siguiente manera:*** *para los ítems 1 al 23, 25 al 51, 54 al 63 y 65, a la firma* ***RMB DE MARÍA MERCEDES CABALLERO,*** *por un monto mínimo de* ***Gs.: 149.091.000.- (Guaraníes: Ciento Cuarenta y Nueve Millones, Noventa y Un mil.-) impuestos incluidos*** *y declara desiertos los ítems 24, por superar la disponibilidad presupuestaria y variar sustancialmente del precio referencial, 52, 53 y 64 por falta de cotización.- Es nuestro Dictamen*".-

Que, la Ley Nº 3464/08 que crea el Instituto Forestal Nacional (INFONA), en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: … b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones".-*

Que, por Decreto Nº 2956, de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Víctor Yambay Petit, como Presidente Interino del Instituto Forestal Nacional.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas el Presidente Interino del INFONA, en uso de sus atribuciones;

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **ADJUDICAR PARCIALMENTE,** el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2016 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – ID Nº 303261";** a la firma **RMB DE MARÍA MERCEDES CABALLERO,** por un monto mínimo de **Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones noventa y un mil (Gs. 149.091.000) impuestos incluidos** y declarar desiertos los ítems 24, por superar la disponibilidad presupuestaria y variar sustancialmente del precio referencial, 52, 53 y 64 por falta de cotización.-

Abg. Wilfrido Valenzuela Dávalos
Secretario General

Artículo 2º: **FORMALIZAR,** la contratación por medio de la suscripción del Contrato a favor de la Firma Adjudicada, debiendo imputar la erogación en el rubro correspondiente, dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2016.-

Artículo 3º: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Llamado.-

Artículo 4º: **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Lic. VÍCTOR RAÚL YAMBAY PETIT
Presidente Interino

Abg. WILFRIDO VALENZUELA DÁVALOS
Secretario General